 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Floridablanca, 11 de octubre del 2022

Honorables concejales.

Atentamente: FREDY AVILA. Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca
Palacio Municipal de Floridablanca piso 3

Asunto: Presentación de proyecto de Acuerdo sesiones Ordinarias:

Proyecto de Acuerdo No 014 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023"


En cumplimiento al mandato Legal y constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables concejales para su estudio y aprobación, los proyectos de acuerdo que contiene:

- ✓ Proyecto de acuerdo.
- ✓ Exposición de Motivos.
- ✓ Certificación de la secretaria de hacienda en la cual consta que cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 del 2011.
- ✓ Certificación de presupuesto en la cual consta que existen saldos de apropiación libres de compromisos.
- ✓ Acta No 021 del 14 de septiembre del 2022 emanada por el COMFIS.

Cordialmente,


ALBERTO BARÓN
 SECRETARIO DE HACIENDA
Proyectó CPS STYM


 11-Oct-22

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PROYECTO DE ACUERDO No. **014** 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en el artículo 313, 338 CN la ley 136/94, Decreto 1333 de 1.986, la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal.

Que mediante Acuerdo Municipal 012 de 2021, se adoptó el Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.

Que los otorgamientos de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.


Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía de sus familias, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.

Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral cuatro determina que le corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la constitución nacional.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certificó que los costos fiscales de esta iniciativa no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, quedo

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

contemplado el costo del incentivo tributario, el cual está acorde con las proyecciones económicas consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que en razón a la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, es evidente que se han generado efectos económicos negativos en los habitantes del municipio de Floridablanca, por lo cual, se requiere la intervención del gobierno municipal para contribuir en el alivio de las cargas tributarias de los contribuyentes.

Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

Que mediante acta de COMFIS No. 021 del 14 de septiembre de 2022, se emitió concepto favorable al proyecto de beneficios tributarios para la vigencia fiscal 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:


En mérito de lo expuesto, para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2023, hasta el 31 de marzo de 2023, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.

PARÁGRAFO: A partir del 1 DE ABRIL DE 2023, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del 2023


Presentado por:


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal


Proyectó: **Alberto Barón**
Secretario de Hacienda


Elaboró: **Sandra Patricia Contreras Moreno**
Profesional Especializado Gestión de Impuestos


Revisó: **TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**
Secretaria Jurídica

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor presidente y Honorables Concejales miembros del Concejo Municipal de Florida blanca:

En mi calidad de Alcalde Municipal, me permito respetuosamente presentar a ustedes el PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023"; teniendo en cuenta el principio de legalidad establecido en la Constitución política, los entes territoriales tienen la obligación a través de sus corporaciones públicas de regular los tributos acordes con la Constitución y las leyes, razón por la cual cualquier iniciativa en materia tributaria deberá observar los principios constitucionales de equidad, igualdad, progresividad y justicia.

Así mismo debo manifestar que los beneficios tributarios son viables en la medida en que se tengan en cuenta los instrumentos de manejo financiero como es el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dentro del proceso de transparencia fiscal que esta administración quiere dar al manejo de las finanzas y dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 819 del 2003 en cuanto a la medición del impacto fiscal de los beneficios tributarios y basados en proyecciones realizadas a la base de datos predial, el marco fiscal de mediano plazo y la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023; realizamos los cálculos que determinan que de acuerdo al comportamiento histórico de la renta y a la responsabilidad que nos asiste en el manejo financiero del Municipio.

Honorables Concejales, hemos de tener en cuenta la crisis económica generalizada y que por supuesto afecta a los Florideños, es así como, la administración Municipal considera necesario contribuir a la economía de las familias de nuestro Municipio, aliviando nuevamente el pago del impuesto predial de la vigencia fiscal 2023 y considerando que se debe premiar la cultura de pago de nuestros contribuyentes, en concordancia, con el presupuesto presentado a ustedes para la vigencia fiscal 2023; pongo a su disposición la aprobación de este proyecto que aliviara en cierta medida la economía de los habitantes de nuestro Municipio.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ

Alcalde Municipal

Proyectó: Alberto Barón
Secretario de Hacienda

Elaboró: Sandra Patricia Contreras Moreno
Profesional Especializado Gestión de Impuestos

Revisó: TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
Secretaria Jurídica

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2013
		FECHA APROB	Julio-29-2013
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que revisado el proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023**” Efectuado el respectivo análisis, del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2023-2033, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los 28 días del mes de septiembre de 2.022. Con destino al concejo municipal


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

ACTA No. 021 -2022

FECHA: Floridablanca, septiembre 14 de 2022
HORA: 2:30 P.M.
LUGAR: SALON DE JUNTAS SECRETARIA DE HACIENDA

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 2:30 P.M del día 14 de septiembre de 2022, se reunieron:

Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS V.	Secretario General
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	P.E Secretaria de Hacienda

INVITADOS ESPECIALES:

DRA. SANDRA YANNETH MORENO V.	Jefe de Control Interno
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA	Secretaria Jurídica
Dra. ALBA NURY FLÓREZ PABÓN.	P. U. Secretaría de Hacienda.
Dra SANDRA PATRICIA CONTRERAS M.	P.Esp. Secretaría de Hacienda

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"
3. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2023".
4. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".
5. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista respondiendo los siguientes asistentes:

Dr. ALBERTO BARON	Secretario de Hacienda
Dr. GUILLERMO JOSE PILONIETA	Secretario de Planeación
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS V.	Secretario General

 ISO 9001 icontec internacional SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Esp Hacienda
DRA. SANDRA YANNETH MORENO V.	Jefe de Control Interno
Dra. ALBA NURY FLÓREZ PABÓN.	P. U. Secretaría de Hacienda.
Dra SANDRA PATRICIA CONTRERAS M.	P.Esp. Secretaría de Hacienda

se Constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

2. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”

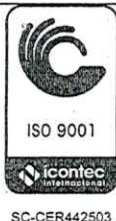
La Secretaría de Hacienda realiza la presentación del Proyecto de Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2023, por la suma de por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05

El Proyecto fue preparado y elaborado cumplimiento la totalidad de los requisitos y el procedimiento establecido en el Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, y está acompañado de los siguientes documentos:

- Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y gastos o apropiaciones de la Administración Central, con sus respectivos anexos.
- Proyecto de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
- Proyecto de Presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
- Proyecto de Presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
- Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA.
- Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM
- Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal.
- Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal.
- Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
- Exposición de Motivos.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033.

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.**

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00).

En total para la vigencia 2023 se proyectó la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de julio de 2022 y la proyección de los mismos a diciembre de 2022, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de las rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de hacienda y Crédito Público.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	553.093.159.678,05
1.1	INGRESOS CORRIENTES	540.142.496.577,05
1.1.01	TRIBUTARIOS	226.226.714.759,65
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	313.915.781.817,40
1.1.02.01	Contribuciones	13.641.711.483,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.573.834.513,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	12.813.327.634,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	119.218.701,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	284.366.599.486,40
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	401.090.000,00
1.2	Recursos de Capital	12.950.663.101,00
1.2.05	Rendimientos financieros	3.284.663.101,00
1.2.12	Retiros FONPET	9.339.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	327.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL		553.093.159.678,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS					
II	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Banco Inmobiliario de Floridablanca	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00	
1,1	Rentas Propias	766.000.000,00	0,00	766.000.000,00	R.P
1,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.631.868.000,00	1.631.868.000,00	0,00	I.C.L.D
1,3	IMPUESTO DELINEACION	1.546.545.000,00	1.546.545.000,00	0,00	IDEL
1,4	TAZA PLAZA DE MERCADO	2.310.000,00	2.310.000,00	0,00	TPM
1,4	ALUMBRADO PUBLICO	16.635.617.101,00	16.635.617.101,00	0,00	ALP
2	Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00	
2,1	Rentas Propias	25.517.280.000,00		25.517.280.000,00	R.P
2,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	450.000.000,00	450.000.000,00		I.C.L.D
3	Casa de la Cultura Piedra del Sol	4.173.643.400,00	4.173.643.400,00	0,00	
3,1	Rentas Propias	0,00	0,00	0,00	R.P

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

3,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
3,3	Transferencias Inversión SGP **	722.119.420,00	722.119.420,00	0,00	S.G.P
3,4	Estampilla PRO CULTURA **	2.195.248.000,00	2.195.248.000,00	0,00	ES.PC
3,5	Transferencias Minicultura Ley 1493	6.275.980,00	6.275.980,00	0,00	EPCU.LEY 1493

4	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00	
4,1	Rentas Propias	129.780.000,00	0,00	129.780.000,00	R.P
4,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	820.000.000,00	820.000.000,00	0,00	I.C.L.D
4,3	Transferencias Inversión SGP **	961.159.227,00	961.159.227,00	0,00	S.G.P
4,4	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos públicos**	15.200.000,00	15.200.000,00	0,00	ESPE
4,5	Transferencias Inversión Impuesto de espectáculos publico Municipales**	136.113.044,00	136.113.044,00		ICLD
4,6	Transferencias Prodeporte**	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00	0,00	PRODEPORTE

5	Escuela de Capacitación Municipal ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00	
5,1	Rentas Propias	7.500.000,00		7.500.000,00	R.P
5,2	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00	I.C.L.D
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (RENTAS PROPIAS)		55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRASFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	
1	Concejo Municipal	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	
1,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00	I.C.L.D

2	Contraloría Municipal	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00	
2,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	1.699.597.979,22	1.699.597.979,22	0,00	I.C.L.D
2,2	Cuotas de Fiscalización	0,00	174.000.000,00	0,00	CDA
2,3	Multas Sanciones y Otros	0,00	0,00	0,00	R.P

3	Presonería Municipal	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	
3,1	Aportes y Transferencias ICLD Municipales **	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00	R.P
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ORGANOS DE CONTROL (RENTAS PROPIAS)		8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	0,00	

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				553.093.159.678,05
(+ INGRESOS CON RECURSOS PROPIOS (Órganos de Control y establecimientos Públicos)				26.420.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO				579.513.719.678,05

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

- a. Gastos de Funcionamiento
- b. Servicio de la Deuda
- c. Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2023 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$553.093.159.678,05) y la diferencia por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$26.420.560.000,00), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$579,513,719,678.05)**

Este valor de la vigencia 2023, se presenta equilibrado con el Ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa.

Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2023.

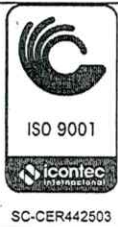
El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VIENTIDOS CENTAVOS MCTE (\$88.807.035.967,22)

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2023 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$33.109.163.218,65)

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2023 LOS GASTOS DE INVERSIÓN ascienden a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$431.176.960.492,18)



CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2,1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	88.807.035.967,22
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	24.911.621.812,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	14.703.691.924,00
2.1.3	Transferencias corrientes	32.534.304.627,00
2.1.4	Transferencias de capital	16.537.417.604,22
2.1.7	Disminución de pasivos	100.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.000.000,00
T. SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
PRESUPUESTO DE DEUDA PUBLICA		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2,2	Servicio de la deuda publica	33.109.163.218,65
2.2.2	Servicio de la deuda publica interna	33.109.163.218,65
A. GASTOS DE INVERSION		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
4	INFORMACION ESTADISTICA	1.437.203.595,40
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	6.664.423.672,00
17	AGRICULTURA T DESARROLLO RURAL	540.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCION	166.277.892.765,00
21	MINAS Y ENERGIA	20.949.828.427,65
22	EDUCACION	138.304.278.491,00
24	TRANSPORTE	21.089.708.667,00
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.142.775.659,00
33	CULTURA	2.923.643.402,00
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.456.600.000,00
36	TRABAJO	334.000.000,00
40	VIVIENDA	20.523.430.418,40
41	PROTECCION SOCIAL	6.301.087.895,00
43	DEPORTE Y RECREACION	2.212.672.270,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	38.019.415.229,73
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	431.176.960.492,18

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS
I	CONCEJO MUNICIPAL	3.862.219.838,00	3.862.219.838,00	0,00
	Gastos de Funcionamiento	2.012.720.091,00	2.012.720.091,00	0,00
	Honorarios	1.849.499.747,00	1.849.499.747,00	0,00
II	CONTRALORIA MUNICIPAL	1.873.597.979,22	1.873.597.979,22	0,00
	Servicios Personales	1.676.073.167,00	1.676.073.167,00	0,00
	Adquisición de servicios	197.443.411,70	197.443.411,70	0,00
	Gastos por tributos, multas, sanciones	81.400,52	81.400,52	0,00
III	PERSONERIA MUNICIPAL	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00
	Servicios Personales	2.683.626.787,00	2.683.626.787,00	0,00
	Adquisición de servicios	0,00	0,00	0,00
	Transferencias	0,00	0,00	0,00

↓



ISO 9001

icontec

SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ORGANOS DE CONTROL	8.419.444.604,22	8.419.444.604,22	-
--	------------------	------------------	---

GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	TOTAL
I	BANCO IMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	20.582.340.101,00	19.816.340.101,00	766.000.000,00
	Gastos de Funcionamiento	3.079.171.000,00	3.079.171.000,00	0,00
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	0,00
	Inversión	17.503.169.101,00	16.737.169.101,00	766.000.000,00
II	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	25.967.280.000,00	450.000.000,00	25.517.280.000,00
	Gastos de Funcionamiento	10.993.280.000,00	450.000.000,00	10.543.280.000,00
	Servicio a la Deuda	0,00	0,00	0,00
	Inversión	14.974.000.000,00	0,00	14.974.000.000,00
III	CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL	4.173.643.400,00	4.173.643.400,00	0,00
	Gastos de Funcionamiento	1.250.000.000,00	1.250.000.000,00	0,00
	Inversión	2.923.643.400,00	2.923.643.400,00	0,00
IV	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	3.162.252.271,00	3.032.472.271,00	129.780.000,00
	Gastos de Funcionamiento	841.630.000,00	820.000.000,00	21.630.000,00
	Inversión	2.320.622.271,00	2.212.472.271,00	108.150.000,00
V	ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	Gastos de Funcionamiento	1.257.500.000,00	1.250.000.000,00	7.500.000,00
	Inversión	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	55.143.015.772,00	28.722.455.772,00	26.420.560.000,00

TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	0,00	0,00	553.093.159.678,05
(+) GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS (ORGANOS CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	26.420.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	63.562.460.376,22	37.141.900.376,22	579.513.719.678,05

**TERCERA PARTE.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales registrarán únicamente para el año Fiscal 2023.

DETERMINACIÓN:

Dadas las explicaciones sobre el Proyecto de Presupuesto "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" los miembros del COMFIS determinan por unanimidad emitir concepto favorable al mismo para la vigencia 2023.

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

3. Presentación y Aprobación Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023”.

La Secretaría de Hacienda, presenta a consideración el proyecto de Acuerdo de Subsidios y aportes solidarios para la vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es deber de las entidades públicas a cargo, asegurar su prestación eficiente a la comunidad. La presente iniciativa, se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”, al Honorable CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA para la aprobación de los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y pilas públicas, así como los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Floridablanca, para ser aplicados en la vigencia 2023, conforme a los límites establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Se le concede la palabra a la Dra. ALBA NURY FLOREZ PABON, para que exponga la justificación del proyecto, explique la metodología y el reajuste de los porcentajes de subsidios y aportes solidarios.

Teniendo en cuenta, que para el presente estudio se utilizó la metodología estandarizada para la liquidación de subsidios y contribuciones de acueducto, alcantarillado y aseo, se llegó a que el monto correspondiente a subsidio que el municipio debe cubrir es de: **CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.747.000.000,00)**

El monto se determina de la siguiente forma:

1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

El prestador de este servicio, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en adelante AMB, allegó a la Secretaría de Hacienda la proyección del balance de subsidios y el resultado de los aportes solidarios mínimos para la anualidad del 2023, por una cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE \$2.347.000.000, monto que se adecua al comportamiento histórico de transferencia de subsidios a esta entidad, se estima el siguiente balance para la vigencia 2023:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP.	APOORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	\$445.000.000	\$4.298.000.000	\$7.720.000.000	\$2.347.000.000

Según la estimación realizada para el AMB, la sumatoria de los aportes solidarios y subsidios otorgados genera para el municipio de Floridablanca un déficit por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE POSOS MCTE \$2.347.000.000,00**

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 4924 de 2011, recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017; establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del déficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso de la AMB: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de **\$445.000.000**, redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio, en razón a lo cual el valor restante a asumir por el municipio es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE **\$2.347.000.000,00**.

2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

A su turno, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., en adelante EMPAS, también presentó ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los recaudos por concepto de la bolsa de aportes solidarios según su proyección de **\$720.000.000**, estimación inferior al comportamiento histórico de la entidad para lo cual en una proyección estimada se considera lo siguiente:

EMPRESA	BALANCE FSRI METROP	APORTE SOLIDARIO	SUBSIDIOS OTORGADOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
EMPAS	\$480.000.000	\$3.487.000.000	\$4.687.000.000	-\$720.000.000

Dado que la empresa EMPAS presta sus servicios en los municipios de Floridablanca, Bucaramanga y Girón y se realiza la liquidación utilizando la modalidad de bolsa común de aportes solidarios según lo definido en el artículo 3 del Decreto 4924 de 2011 recogido en el capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015 y 631 de 2017 establece la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en Municipios y Distritos, que cuenten con personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, que atiendan a más de un municipio o distrito; la distribución del déficit se hace conforme al resultado final de los compromisos de cada uno de los municipios en que se presta el servicio (en el caso del EMPAS: Floridablanca, Bucaramanga y Girón), y que correspondan a un servicio interconectado, se proyecta para el municipio un aporte de **\$480.000.000** redistribuyendo solo los recursos obtenidos de aportes solidarios para alcanzar equilibrio. De donde la distribución de estos aportes, genera como resultado deficitario para el Municipio de Floridablanca la suma de **\$720.000.000**.

3. SERVICIO DE ASEO

Las empresas prestadoras del servicio de aseo: **1. VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, **2 LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.**, **3. EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP** Y **4. METROLIMPIA S.A.S**; presentaron ante la Secretaría de Hacienda la proyección del valor del subsidio que debe aportar la Alcaldía de Floridablanca para cubrir el déficit que se genera entre los subsidios otorgados y los aportes solidarios; para lo cual en análisis histórico de los últimos años establece un monto total a destinar a este sector por valor de **\$1.680.000.000** y distribuido así:

 ISO 9001  SC-CER442503	 CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

SERVICIO PUBLICO	EMPRESA	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ASEO	VEOLIA	-\$1.100.000.000
ASEO	LIMPIEZA URBANA	-\$50.000.000
ASEO	EMAF	-\$300.000.000
ASEO	METROLIMPIA	-\$230.000.000
TOTAL, DEFICIT		-\$1.680.000.000

De conformidad a la proyección la empresa **Ruitoque S.A. E.S.P.** que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; su balance genera superávit y los aportes solidarios a trasladar al FONDO DE SOLIDARIDAD Y CONTRIBUCION DEL INGRESO FSRI se estima de \$960.000.000, según la siguiente tabla:

ACUEDUCTO	\$450.000.000
ALCANTARILLADO	\$230.000.000
ASEO	\$280.000.000

En este orden de ideas y bajo los criterios mencionados se determinan los siguientes valores estimados que deberá cubrirse para el déficit para cada uno de los servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado.

SERVICIOS PUBLICOS	DEFICIT POR SUBSIDIAR
ACUEDUCTO	-\$2.347.000.000
ALCANTARILLADO	-\$720.000.000
ASEO	-\$1.680.000.000
TOTAL	-\$4.747.000.000

PRIMERO: Establézcase una distribución proporcional con relación al número de usuarios por cada servicio y empresa prestadora, de conformidad con la suma autorizada en el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, por un monto de CUATRO MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.747.000.000,00)

SEGUNDO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes de subsidios a las tarifas en los siguientes servicios para la vigencia 2023, en los factores de cargo fijo y consumo básico, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios 1077 de 2015 así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 1	45%	45%	45%
Estrato 2	30%	30%	30%
Estrato 3	15%	15%	15%

TERCERO: Las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Floridablanca, aplicarán los siguientes porcentajes

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CÓDIGO: DA - F - 300	
				VERSIÓN	00
ACTA 013					
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS		

de aporte solidario a las tarifas en el año 2023, de los diferentes sectores suscriptores de los servicios de conformidad a lo señalado en la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000, Ley 1450 de 2011 y decretos reglamentarios, así:

Tipo de suscriptor	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%

DETERMINACION:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2023".

4. **Presentación y Aprobación proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".**

La Secretaría de Hacienda, presenta a consideración el Proyecto de Acuerdo de incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2023.

Se concede la palabra a la Dra. SANDRA PATRICIA CONTRERAS MORENO, para que explique y justifique el proyecto de acuerdo.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal se apruebe un incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023, de la siguiente manera:

1. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2023, hasta el 31 de marzo de 2023, un incentivo del DIEZ (10%) por ciento.

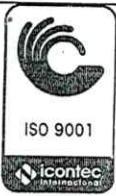
A partir del 1 de abril de 2023, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

DETERMINACIÓN:

De acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2023".

5. Proposiciones y varios

- ✦ **Elaboración del acta:**



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503



GOBIERNO DE FLORIDABLANCA

unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

CÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 013

SECRETARÍA DE HACIENDA


PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

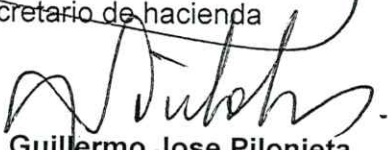
No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, solicita un receso para elaborar el acta y proceder a aprobarla, terminado el tiempo de receso se da lectura al acta se **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD para su respectiva firma.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 4:05 P. M: se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
Delegado del Señor Alcalde Municipal

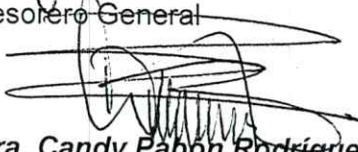

Alberto Barón
Secretario de hacienda



Dr. Guillermo Jose Pilonieta
Secretario de Planeación

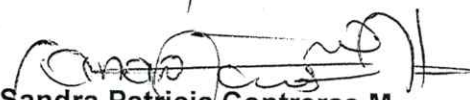

Dra. Sandra Calderón Almeida
Área de Presupuesto


Dr. Gerardo Ramos Cerdas
Profesional E Hacienda


Dr. Jirson Aguillón Ramírez
Tesorero General


Dra. Candy Pabón Rodríguez
Profesional Área de Contabilidad


Dra. Sandra Yanneth Moreno V.
Jefe de Control Interno


Dra. Sandra Patricia Contreras M.
P. Esp. Secretaria de Hacienda

INVITADOS:


Dra. Alba Nury Flórez Pabón.
P. U. Secretaria de Hacienda.